Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Y haviendose echo todas las diligencias pre-
venidas por derecho le dio estado de Cava-
llero hijo dalgo y remitio los autos a poder de buestro
fiscal quien haviendolos reconocido no a dicho con-
tra ellos cosa alguna si a puesto la notta ordinaria
y de que se pongan en el oficio y para guarda
de mi partte y que le conste a dho Consejo = Supp.co a
V.S. mande dar a mi partte testim.o con inserz.on
de dha respuestta por ser justicia que pido &a = Todo y
vistta la dha rettiz.on por los dhos señores
Alcaldes de hijo dalgo se mandaron llevar
los autos a la sala y haviendose con efecto llevado
todos ellos vistto por los dhos señores proveyeron uno
que su tenor es el sig.te

Dese le a esta partte el testim.o que pide por esta
pett.on con inserz.on de la respuesta del fiscal
de su Mag.d en la forma ordinaria proveido
por los señores Alcaldes de los hijos dalgo
de la Saudienzia de su Mag.d que lo rubri-
caron en Granada a diez y nueve de
Mayo de mill setteci.os y treze años = Yo D.n Fran.co
de Aranz Perea Fiu presentte